



PARRAL, 04 de julio de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 3345 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.
- 3) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4) El Decreto Exento N° 1915 de fecha 11 de Abril de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública "Insumos Dentales" ID 1754-18-LE12.
- 5) El Decreto Exento N° 2558 de fecha 17 de Mayo de 2012, que adjudica.
- 6) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 7) La Facultad que tiene el Alcalde de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 2558 de fecha 17 de Mayo del año 2012, se autorizó la adjudicación a proveedores a través de Licitación Pública de nombre "Insumos Dentales", ID 1754-18-LE12.

Que, se incurrió en un error en el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 2558, que es del siguiente tenor:
Donde dice **Laboratorio MAVER S.A. Rut 92.121.000-0**, debo decir **Comercial MOARE Ltda. Rut: 79.914.700-9**.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 2558 de fecha 17 de Mayo del año 2012 en el siguiente sentido:

Donde dice: Laboratorio MAVER S.A. Rut 92.121.000-0 por un monto total de **ciento ocho mil doscientos noventa pesos (\$108.290.-)** impuesto al valor

Debe decir: Comercial MOARE Ltda. Rut: 79.914.700-9 por un monto total **ciento ocho mil doscientos noventa pesos (\$108.290.-)** impuesto al valor agregado incluido.



crece + cerca de ti

República de Chile
Provincia de Linares
I. Municipalidad de Parral
Departamento de salud
Depto. Adquisiciones

- 2.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2558 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2558, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

[Signature]
V° B° ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

[Signature]
IUE/ARC/DDB/VRB/FSV/mlg.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.